



FIRMADO POR
 EL ALCALDE
 P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
 2019
 EL/LA CONCE/AL/A
 JOSEFA LUJAN MARTINEZ
 08/10/2020



FIRMADO POR
 EL SECRETARIO
 LUIS FERNANDO RAMÍA DE CAP SALVATELLA
 08/10/2020

Asunto: Concesión Subvenciones a las asociaciones de mujeres de Mislata

Por Decreto de Alcaldía nº. 2121, de 15 de julio de 2020, se aprobaron las bases de subvenciones destinadas a las asociaciones de mujeres de Mislata para el desarrollo de programas de actividades durante el año 2020, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, de fecha 27 de julio de 2020.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151, de fecha 7 de agosto de 2020.

Por Resolución de Alcaldía nº 2588 de 7 de septiembre de 2020, se subsana el error material existente en la base sexta primera "Proceso de baremación. Criterios objetivos de concesión.". Publicada en el BOP Nº 190 de 1 de octubre de 2020.

Habiéndose reunido la Comisión Evaluadora el pasado 30 de septiembre del presente, tal y como establece la Base novena de la convocatoria, para revisar, estudiar y baremar los proyectos presentados por las siguientes asociaciones de mujeres:

- 1.- Asociación Amamanta
- 2.- Espai Violeta
- 3.- Mujeres de Mislata
- 4.- Por Ti Mujer
- 5.- Progresistas

Vistas las solicitudes presentadas a dicha convocatoria, admitidas a trámite presentadas en tiempo y forma a lo establecido. En aplicación del sistema de concurrencia competitiva, al realizar el prorrateo las cuantías asignadas se detallan a continuación.

Consta en el expediente, SEGEX Nº 368573H, el informe-propuesta de la Comisión Evaluadora y la providencia de inicio de la concejala de Políticas de Igualdad de fecha 2 de octubre del presente, en la que se propone la concesión de subvenciones a las citadas asociaciones de mujeres de Mislata, para programas de actividades a desarrollar durante el año 2020 con el siguiente detalle:

| ENTIDAD | CIF | PUNTOS | CUANTÍA |
|--|------------------|---------------|--------------------|
| <i>Asociación Amamanta</i> | <i>G97283717</i> | <i>2,06</i> | <i>450 euros</i> |
| <i>Asociación Espai Violeta</i> | <i>G97600837</i> | <i>9,47</i> | <i>2.068 euros</i> |
| <i>Asociación Mujeres de Mislata</i> | <i>G96101613</i> | <i>13,73</i> | <i>3.000 euros</i> |
| <i>Asociación Por Ti Mujer</i> | <i>G98180649</i> | <i>9,16</i> | <i>2.000 euros</i> |
| <i>Asociación Mujeres Progresistas</i> | <i>G98612708</i> | <i>3,52</i> | <i>768 euros</i> |

Las cinco entidades a las que se propone conceder subvención tienen aprobadas las cuentas justificativas de las subvenciones y convenios concedidos en el año 2019.

La partida presupuestaria 3272 48900 de la Concejalía de Políticas de Igualdad cuenta con 10.700.-€ consignados para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres de Mislata.

1





FIRMADO POR
 EL ALCALDE
 P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
 2019
 EL/LA CONCE/AL/A
 JOSEFA LUJAN MARTINEZ
 08/10/2020



FIRMADO POR
 EL SECRETARIO
 LUIS FERNANDO RAMIA DE CAP SALVATELLA
 08/10/2020

Hay que tener en cuenta que se dispone de autorización del gasto por parte del Departamento de Intervención municipal: RC 2.2020000079.

Por tanto, el gasto correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de los Programas de Actividades de las asociaciones de mujeres de Mislata, para el presente ejercicio asciende a un total de 8.286.- €(RC 2.2020000079), imputable a la partida 3272 48900.

Obra en el expediente el informe jurídico favorable, con propuesta de resolución de la responsable de políticas de igualdad de fecha 6 de octubre de 2020.

Visto el informe de Intervención 0989/2020, de 6 de octubre de 2020, sobre la concesión de subvenciones a las asociaciones de mujeres de Mislata. Se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3272.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2020, a la que debe imputarse el gasto, por un importe total de 8.286 euros (RC 22020000079). Se informa favorablemente con observaciones:

"La tardanza en la tramitación de los expedientes deja sin sentido el cumplimiento de los objetos contenidos, puesto que acaba formalizándose en diciembre la subvención para las actividades a realizarse durante todo el año, que ya ha transcurrido, esta situación se viene repitiendo, las subvenciones para actividades a desarrollarse a lo largo del ejercicio deben ser tramitadas al inicio del mismo."

Teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que obran en el expediente y contemplando la normativa que le es aplicable:

1.- Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones de mujeres de Mislata para el ejercicio de 2020.

2.- El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

3.- Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

4.- La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

5.- El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones (2019-2021), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019 y actualizado en sesión de fecha 20 de enero de 2020. Recogiéndose en el ANEXO IV, en su apartado F) Mujer y Políticas de Igualdad la convocatoria de premios y concursos en materia de igualdad.

2





FIRMADO POR
EL ALCALDE
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
EL/LA CONCE/AL/A
JOSEFA LUJAN MARTINEZ
08/10/2020



FIRMADO POR
EL SECRETARIO
LUIS FERNANDO RAMÍJA DE CAP SALVATELLA
08/10/2020

6.- El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

7.- El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

8.- Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2020. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía 1789/2019 y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de políticas de Igualdad que tiene delegada al área de sociedad y cultura.

En conclusión, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Proceder a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 8.286 euros, RC 2.2020000079, en concepto del pago de las subvenciones concedidas a las asociaciones de mujeres de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades durante el año 2020, con el siguiente detalle:

| ENTIDAD | CIF | PUNTOS | CUANTÍA |
|---------------------------------|-----------|--------|--------------------|
| Asociación Amamanta | G97283717 | 2,06 | 450 euros |
| Asociación Espai Violeta | G97600837 | 9,47 | 2.068 euros |
| Asociación Mujeres de Mislata | G96101613 | 13,73 | 3.000 euros |
| Asociación Por Ti Mujer | G98180649 | 9,16 | 2.000 euros |
| Asociación Mujeres Progresistas | G98612708 | 3,52 | 768 euros |
| TOTAL IMPORTE | | | 8.286 euros |

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 8.286 euros en concepto de concesión de subvenciones a las asociaciones de mujeres de Mislata, con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 3272 48900 del ejercicio 2020. (RC 2.2020000079).

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal para la realización de la fiscalización correspondiente.

